ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA Nº 21/20.
PAC 29/2020 – ID 376569
"ADQUISICIÓN DE SELLOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República, el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con C.I N° 1.338.365, nombrado en el cargo por Resolución 2.794 de fecha 03 de setiembre de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **"CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L"** con RUC N° 80002358-7, con domicilio en Pte Franco N° 723 casi O´leary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Gabriela Sánchez Bazas** con Cédula de Identidad N° 1.215.772 y **Sra. Claudia Inés Sánchez Bazas** con Cédula de Identidad N° 1.215.770 en carácter de representantes legales denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 a la Orden de Compra N° 21/20 de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda N° 1 a la Orden de Compra Nº 21/20 **"ADQUISICIÓN DE SELLOS"**, suscrito con la firma "CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L", fue autorizada por Resolución CGR Nº 903 de fecha 09 de diciembre de 2021 **"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 21/2020, SUSCRIPTA CON LA FIRMA "CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L." PARA LA "ADQUISICIÓN DE SELLOS", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°29/2020 – ID N° 376.569 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO"**, tiene por objeto ampliar la vigencia de la citada Orden de Compra N° 21/20 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La continuidad durante el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESENTAR CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA.

Tanto el CONTRATANTE como el PROVEEDOR se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19 **"QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"**. Para ello EL CONTRATANTE exigirá al PROVEEDOR que acompañe la constancia o constancias de presentaciones de sus declaraciones juradas de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha del plazo de expiración del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones de la Orden de Compra N° 21 de

Lic. Gabriela Sánchez Bazas
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

fecha 17 de diciembre de 2020 suscriptos entre las **"PARTES"**, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre de 2.021.-

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

LIC. GABRIELA SANCHEZ BAZAS
Representante Legal
CARIMBOS IND. Y COM. SRL

SRA. CLAUDIA INES SANCHEZ BAZAS
Representante Legal
CARIMBOS IND. Y COM. SRL.

Carimbos

C. Matriz: San Martín 555 604 906
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA